Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES ESTABLECIDAS DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS Y PERSONAL A SU CARGO".

1. **Perspectiva legal:**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que *"los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

Considerando que la Terminal de Transportes no cuenta con el personal de planta suficiente y competente para ejecutar todas las funciones y/o obligaciones en la dependencia de Contabilidad y Presupuesto, es necesario contratar a una persona con el perfil idóneo para

el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios y apoyo a la gestión para apoyar dicha dependencia.

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa - Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 11001032600020110003900 (41719), así:

"129.- En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores."

"135.- En suma, las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	***Especies contractuales y características.***
Contrato de prestación de servicios. *Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.* *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*	***Contrato de prestación de servicios profesionales.*** *Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.*
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. *Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.* *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.*

La dependencia de Contabilidad y Presupuesto tiene como objetivo general entre otros, garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones de la entidad y el manejo del Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales.

Atendiendo el incremento importante de las labores, la falta de personal como se evidencia en las cargas de trabajo adelantadas por la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y adicionalmente la importancia de la atención a todo el proceso relacionado con la ejecución contable y la presentación de informes a los diferentes órganos de control, se hace compleja la realización de las labores cotidianas del proceso contable y presupuestal evidenciándose la necesidad de contratar una persona con las competencias en la materia, para apoyar las labores presupuestales y de apoyo a la dependencia de Contabilidad y Presupuesto que se encuentran a cargo del Profesional Universitario de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto sirviendo consecuentemente de apoyo en la dependencia.

Sumado a lo ya expuesto, en la actualidad el área contable de la entidad tiene un sistema de información que le ha permitido abordar las exigencias actuales, pero se hace perentoria la actualización constante del Software debido a los cambios tecnológicos, a las actualizaciones de los Sistemas de Información Financiero y a la legislación actual; por lo tanto, se hace necesario que se cuente con más personal la cual permitirá un manejo más integral de la información y de acorde a las exigencias de ley.

Así las cosas, la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. dentro del desarrollo de la actividad que debe adelantar, requiere del apoyo de una persona con conocimientos específicos, para lo cual cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la respectiva contratación, y teniendo en cuenta que, para el desarrollo de todas las actividades citadas, la planta de personal de la Terminal se hace insuficiente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere realizar un Contrato Directo de prestación de servicios para apoyar la gestión contable y administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A, el objeto que se pretende contratar puede realizarse con una persona legalmente capaz, que posea la formación académica y experiencia de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas planteadas por la Entidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, que desarrolle de manera eficaz el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

1.1 Beneficios

Con la contratación se lograrán los siguientes beneficios:

1. Garantizar la oportuna presentación de estados e informes pertinentes de tal forma que sean útiles para orientar la gestión, la toma de decisiones y controlar los recursos de la Terminal, dentro de los términos que establece la ley.
2. Brindar soporte en el sistema integrado de información de la Entidad conforme a la normatividad vigente.
3. Dar agilidad a las funciones tramitadas dentro de la Dependencia Contabilidad y presupuesto.
4. Dar cumplimiento al plan de compras y contratación del año 2026.

1.2 Objetivo del análisis

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la contratación a realizar, la elección del respectivo contratista y las condiciones en las que se pactara el contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión contable y administrativa de la Terminal, permitiendo:

1. Determinar el alcance del objeto a contratar, así como las condiciones de idoneidad y experiencia que permitan determinar la capacidad de la persona con la que se celebrará

el contrato.

2. Fijar de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar los parámetros sobre los cuales se establecerá la viabilidad del valor a pagar, su forma de pago y los plazos de su ejecución.

3. Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Lo anterior en aras de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., seleccione el contratista idóneo y las condiciones pertinentes para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

2. Perspectiva comercial:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores realizados por la Terminal de Transportes de Manizales S.A. con objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Terminal de Transportes de Manizales S.A, el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, debe certificar la experiencia en la presentación de informes contables a diferentes órganos de control y en el soporte en sistemas de información financieros y presupuestales conforme a la legislación vigente.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación la Terminal de Transportes de Manizales necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título de administración o afines, emitido por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada.

Así mismo, deberá acreditar conocimiento y experiencia en la presentación de informes contables y/o administrativos a diferentes órganos de control por espacio de un (01) año.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener el contratista se corroborará verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3. Perspectiva financiera

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera la Terminal de Transportes de Manizales S.A cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, conforme al certificado de disponibilidad que ampara la asunción del compromiso contractual:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11	$ 39.525.829

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en la Entidad, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

4. Perspectiva técnica – Obligaciones especificas

Para la ejecución del contrato, el contratista prestará los servicios de apoyo a la gestión de la Dependencia de Contabilidad y presupuesto de la Terminal, según se describe a

continuación:

1. Realizar la conciliación mensual de caja
2. Apoyo en la realización de los archivos y registros necesarios para preparar la información a la Revisoría Fiscal, Oficina de Control Interno, DIAN y demás órganos de control.
3. Apoyo en la atención a usuarios del área contable.
4. Apoyo en el manejo del sistema integrado de información que maneja la entidad.
5. Acompañar y apoyar a la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto en la elaboración de documentos que se les encomienden conforme a sus conocimientos y de actividades propias del área contable y administrativa.
6. Apoyar digitación de información relacionada con el módulo de contabilidad cuando sea requerido (Causaciones, Documentos Soporte, Notas Crédito y demás).
7. Apoyo en el cargue y manejo de las plataformas Secop II.
8. Elaboración de informes, derechos de contradicción y planes de mejoramiento, producto de las auditorías realizadas por parte de los diferentes entes de control tanto internos, como externos.
9. Proyectar los diferentes actos administrativos que la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto Requiera.
10. Apoyo en el cargue y manejo de documentación en la plataforma SIA Observa.
11. Apoyo en la elaboración de actas correspondientes a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto.

5. Análisis de riesgo.

Matriz de riesgos						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad de los servicios profesi	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando	x		Media	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones

	onales prestad os de apoyo a la gestión	deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo con los requerimientos establecidos. Para hacer un ejercicio de supervisión efectivo y teniendo en cuenta que el contrato es para apoyar específicamente las responsabilidades de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto en donde surge la necesidad, será la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto quien realice la supervisión.
	Inadecu ado manejo de la informa ción a la cual tiene	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones

	acceso el contratista.	imagen de la entidad contratante.				contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	x		Baja	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.		x	Media	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.

	enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.					
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	x		Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.

Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		x		Baja	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

5.1. Garantías exigidas por la Entidad en el proceso de contratación.
En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del profesional Universitario de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

Dado en Manizales, a primer (01) día de enero de 2026.

DANIA PAOLA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Profesional Universitaria
Dependencia de Contabilidad y Presupuesto
Terminal de Transportes de Manizales S.A.